



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 48/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día uno de Diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 47/17, CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.P.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Andalucía
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-1

Firma 2 de 2	07/12/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	07/12/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 47/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Noviembre de 2017.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da cuenta de errores apreciado en dos acuerdos, a saber:

- En el acuerdo Séptimo del Orden del Día, sobre compensación de deudas entre este Ayuntamiento de Baza y el GRUPO INMOBILIARIO MOLINA Y GÓMEZ S.L., concretamente en la parte dispositiva, aparece indebidamente AVRA
- En el acuerdo 12-C, sobre adjudicación del contrato de las obras de reforma y ampliación para la mejora de los aseos comunitarios y otras zonas del Hogar del Jubilado, la oferta presentada por JUAN DELGADO JIMÉNEZ, (49.427,30 €), es sin IVA, y no con el IVA incluido, tal y como figura en el citado acuerdo, por lo que la adjudicación no procede efectuarla a JUAN DELGADO JIMÉNEZ, sino a ANTONIO FERRÓN SUAREZ, quien ofertaba 49.999,99 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, desde el punto de vista económico. Además de ello, se omitió la aprobación de la memoria para la ejecución de las obras de reforma y ampliación para la mejora de los aseos comunitarios y otras zonas del Hogar del Jubilado, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y necesaria para adjudicación de dichas obras.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 47/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Noviembre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes modificaciones:

- En el punto 7 del Orden del Día, se rectifica el apartado 1 de la parte dispositiva, el cual queda de la siguiente forma:

<<<1.- Compensar a instancia de la mercantil GRUPO INMOBILIARIO MOLINA y GÓMEZ, CIF B1846852, con derechos pendientes de cobro contra el Ayuntamiento, por importe de 5.816,44 €; (dimanante de una aplicación pendiente en la contabilidad, por importe de 2.177,00 € y de la otra actual pendiente en la Recaudación Municipal, a resultas de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial U-2, Decreto n2 1887/2017 de 24 de octubre, cuyo monto es 3.639,44 € , que es la deuda a compensar en el presente expediente); con otra deuda a favor del Ayuntamiento, de la precitada empresa, por importe de 60.170,84 €, en virtud del informe de débitos (adjunto) de la Recaudación Municipal y una vez realizado el tramite compensatorio, da como resultado un saldo neto a favor del Ayuntamiento de 56.531,40 €, pendiente de finalizar el procedimiento cobratorio.>>>

- En el Punto 12-C del Orden del Día, en la parte expositiva, la oferta presentada por JUAN DELGADO JIMÉNEZ, de 49.427,30 €, IVA incluido, se rectifica por 49.427,30 €, más el IVA correspondiente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, en la parte dispositiva, se incorpora un nuevo apartado, con el número1, pasando los 1 y 2, a ser 2 y 3, y del siguiente tenor literal:

<<<1.- Aprobar la memoria para para la ejecución de las obras de reforma y ampliación para la mejora de los aseos comunitarios y otras zonas del Hogar del Jubilado, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.>>>

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se modifica el apartado 1 de la parte dispositiva, el cual pasa a ser apartado 2, quedando el mismo de la siguiente manera:

<<<2.- Adjudicar el contrato de las obras de reforma y ampliación para la mejora de los aseos comunitarios y otras zonas del Hogar del Jubilado, por el procedimiento de contrato menor, por el procedimiento de contrato menor, a ANTONIO FERRÓN SUAREZ, por el precio de 49.999,99 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.>>>

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a M^a DOLORES GONZALVEZ PÉREZ (EXPTE. 31/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA MARÍA DOLORES GONZALVEZ PÉREZ, de licencia para realizar obras en C/ FEDERICA MONTSENY N° 10.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 27 de Noviembre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA MARÍA DOLORES GONZALVEZ PÉREZ, expediente número 31/17, para realizar obras en C/ FEDERICA MONTSENY N° 10, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de Julio de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y obras por importe de 4.123 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.050,70 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-4

Firma 1 de 2	07/12/2017	SECRETARIA	07/12/2017	Firma 2 de 2	07/12/2017	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 9/17.

Seguidamente, la Secretaria General, da cuenta del escrito que presentan DON ANTONIO J. QUIRANTE GARCÍA, en representación de ANCOAN BAZA S.L. y DOÑA MONTSERRAT SUAREZ PÉREZ, por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2017, y tramitada con número de expediente 9/17, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ CONDE AGUILAR, ESQUINA C/ DUQUE DE BAENA; licencia de la que era titular ANCOAN BAZA S.L., pasando a ser nuevo titular de la misma DOÑA MONTSERRAT SUAREZ PÉREZ.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 9/17, pasando a ser nuevo titular de la misma D^a MONTSERRAT SUAREZ PÉREZ.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43 €.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 19/17)

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Obras de Reforma y Mejora de las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 28 de Noviembre de 2017.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 28 de Noviembre de 2017, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el Proyecto de Obras de Reforma y Mejora de las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la celebración del I Torneo Internacional de Ajedrez Sub 2200 Ciudad de Baza, que tendrá lugar los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2017.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración del I Torneo Internacional de Ajedrez Sub 2200 Ciudad de Baza, que tendrá lugar los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2017.
2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por importe de 500 €, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes, para el pago de Premios del citado Torneo, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor del mismo, y por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:
 - Primer Premio: 300 €.
 - Segundo Premio: 200 €.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DE LOS CONCURSOS Y CERTÁMENES DE LA FERIA Y FIESTAS 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios de distintos concursos y certámenes de la Feria y Fiestas del presente año 2017, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local, así como para el pago de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, también de la Feria 2017.

En el expediente constan los Informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 710 100

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-7

Firma 2 de 2	07/12/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	07/12/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 2.400 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2017, según detalle:

- A D^a CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con D.N.I. nº 45.920.415-H, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.
- A D. FRANCISCO DOMENECH CASTILLO con DNI nº 23.192.706-N, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.
- A la ASOCIACIÓN ASAYMA, con CIF nº G-19.616.135, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.
- A D. ANTONIO RODRÍGUEZ ROMÁN, con D.N.I. nº 23.636.926-X, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.
- A D^a ALBA MARTÍNEZ LÓPEZ, con D.N.I. nº 45.719.164-V, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.
- A D. PABLO JOSÉ BLANQUE GALLARDO, con D.N.I. nº 45.716.459-A, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS //400 €///.

Las personas y entidades beneficiarias vendrán obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y, en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XI Concurso Fotográfico “Feria en Baza” por importe de 1.450 €, y por las cantidades que se detallan:

- A D. PABLO GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ, provisto de D.N.I. nº 74.663.559-Q, la cantidad de 300 € en concepto de premio al cartel anunciador de la Feria y Fiestas 2018.
- A D. PABLO GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ, provisto de D.N.I. nº 74.663.559-Q, la cantidad de 150 € en concepto de premio especial COBAF.
- A D^a SUSANA GARCÍA PERALTA, con D.N.I. nº 52.524.689-A, en su calidad de esposa de D. Ricardo García Navarro, la cantidad de 250 euros, en concepto de 1º premio, Sección Cascamorras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- A D. MOISÉS GALLARDO MOLINA, con D.N.I. nº 76.143.367-G, la cantidad de 150 € en concepto de 2º premio, Sección Cascamorras.
- A Dª GUADALUPE SÁNCHEZ SUAREZ, con D.N.I. nº 45.711.743-W, la cantidad de 100 € en concepto de 3º premio, Sección Cascamorras.

A Dª PURIFICACIÓN MARTÍNEZ BELTRÁN, con D.N.I. nº 76.143.960-E, la cantidad de 250 € en concepto de 1º premio, Sección Feria de Baza.

A D. JAVIER FERNÁNDEZ BOCANEGRA, con D.N.I. nº 76.145.335-V, la cantidad de 150 € en concepto de 2º premio, Sección Feria de Baza.

A Dª SUSANA GARCÍA PERALTA, con D.N.I. nº 52.524.689-A, en su calidad de esposa de D. Ricardo García Navarro, la cantidad de 250 euros, en concepto de 3º premio, Sección Feria de Baza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA TALLER DE EMPLEO “ESTACIÓN FERROCARRIL” FORMULADA EL 24 DE ABRIL DE 2017

La Secretaria actuante da cuenta a los asistentes de la solicitud de subvención formulada el 24 de abril de 2017 para el Proyecto de Taller de Empleo “Estación Ferrocarril” por importe de 289.163,40 euros, y una cofinanciación de 72.290,86 euros por parte del Ayuntamiento de Baza, así como la Memoria Valorada de las actuaciones a desarrollar, elaborada por la Sra. Arquitecta Municipal.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1. Ratificar la solicitud de subvención para el proyecto Taller de Empleo “Estación Ferrocarril”, formulada el 24 de abril de 2017, así como de sus memorias anexas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", liquidación mes de octubre curso 2017/2018, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.923,69 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DAR DE BAJA DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR MINORACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que se proceda a dar de baja los derechos pendientes de cobro distintas subvenciones, como consecuencia de su minoración, por menor gasto justificado.

En el expediente consta informe de Tesorería, de fecha 24 de Noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda a dar de baja los derechos pendientes de cobro de las subvenciones que se relacionan, como consecuencia de su minoración, por menor gasto justificado:
 - Subvención concedida por la Asociación Grupo Desarrollo Rural Altiplano de Granada, para la Restauración de los Yacimientos Arqueológicos de Cerro Cepero y Cerro Santuario, en la cantidad de 31.867,22 €.
 - Subvención concedida por la Asociación Grupo Desarrollo Rural Altiplano de Granada, para la Mejora de la Dotación Museográfica y Equipamiento del Museo, en la cantidad de 6.934,61 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-10

Firma 2 de 2	07/12/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	07/12/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Subvención concedida por la Asociación de Turismo Sostenible Altiplanicies Granadinas, para la Mejora de la Dotación Museográfica y Equipamiento del Museo, en la cantidad de 9.191,16 €.
- Subvención concedida por la Consejería de Gobernación, para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ejercicio 2010, en la cantidad de 2.800,00 €.
- Subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente, para la ejecución del Carril Bici (2011-2012), en la cantidad de 6.000,00 €.
- Subvención concedida por la Consejería de Salud, para los proyectos de participación en salud, ejercicio 2011, en la cantidad de 2.535,00 €.
- Subvención concedida por la Diputación Provincial de Granada, para Inversiones Financieramente Sostenibles "Canalización C/ Cádiz, C/ Córdoba...", en la cantidad de 1.445,58 €.
- Subvención concedida por la Diputación Provincial de Granada, para el coste de materiales P.F.E.A. Ordinario 2014 "C/ Miguel de Cervantes, Guadarrama...", en la cantidad de 4.643,46 €.
- Subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo, para el "Programa Emple@ 30+", en la cantidad de 378,96 €.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de reforma y mejora de las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- CONSTRUCCIONES LÓPEZ ORTEGA 2001 SL, 34.483,79 €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ, 38.111,29 €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES HERMANOS DELGADO, 34.450,01 €, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato las obras de reforma y mejora de las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, por el procedimiento de contrato menor, a CONSTRUCCIONES HERMANOS DELGADO, por el precio de 34.450,01 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de reforma y mejora en las Instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- COTECAM INICIATIVAS S.L.L., 23.821,75 €, IVA incluido.
- SOCYARTE EMPRESA CONSTRUCTORA, 26.196,50 €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES MELITÓN CARRASCO S.L., 25.894,00 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
07/12/2017

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
07/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Adjudicar el contrato de las obras de reforma y mejora en las Instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta, por el procedimiento de contrato menor, a COTECAM INICIATIVAS S.L.L., por el precio de 23.821,75 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GRIFERÍA Y FONTANERÍA EN LAS DUCHAS DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación del sistema de grifería y fontanería en las duchas de la Piscina Municipal Cubierta, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- INAGA, 10.854,91 €, más el IVA correspondiente.
- CLIMAFONT S.L., 11.640,00 €, IVA incluido.
- PEDRO GARCÍA MORENO, 14.224,76 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de suministro e instalación del sistema de grifería y fontanería en las duchas de la Piscina Municipal Cubierta, por el procedimiento de contrato menor, a CLIMAFONT S.L., por el precio de 11.640,00 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO DE BENACEBADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de asfaltado del Camino de Benacebada, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales solamente se ha presentado una, la correspondiente a CONSTRUCCIONES NILA S.A., quien oferta la cantidad de 8.799,97 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de las obras de asfaltado del Camino de Benacebada, por el procedimiento de contrato menor, a CONSTRUCCIONES NILA S.A., por el precio de 8.799,97 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN APARATO ELEVADOR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación del sistema de un aparato elevador en las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- A. EMBARBA S.A., 9.573,30 €, más los impuestos correspondientes.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., 9.939,53 €, más los impuestos correspondientes.
- SCHINDLER S.A., 14.262,12, más los impuestos correspondientes.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de suministro e instalación del sistema de un aparato elevador en las Dependencias de la Jefatura de la Policía Local, por el procedimiento de contrato menor, a A. EMBARBA S.A., por el precio de 9.573,30 €, más los impuestos correspondientes., por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS VINCULADAS AL REGISTRO GENERAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, CATASTRO Y PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas vinculadas al Registro General, Gestión de Expedientes, Catastro y Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los programas de Nominas, Recaudación y Contabilidad, del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
07/12/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	07/12/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	07/12/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/17-17

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6beacf8c1c34b7c8338b80553159ef0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

